

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD EN FERIAS AGROLALIMENTARIAS DE AMBITO INTERNACIONAL 2016

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de algunos agroalimentos de gran calidad y prestigio conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales. Algunos de estos productos, en particular los amparados por Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, están siendo promovidos activamente desde la constitución de sus Consejos Reguladores, con el fin de impulsar el conocimiento de los mismos tanto en el mercado nacional como en mercados extranjeros; trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, en algunos casos algo obsoletas.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, ha aprobado la convocatoria para el año 2016 del “Programa de Ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios de calidad en ferias agroalimentarias de ámbito internacional”, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores las Asociaciones de Productores, y empresas agroalimentarias a sufragar los costes de los stand en ferias agroalimentarias de ámbito internacional. y que se desarrollará según las siguientes:

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las ayudas económicas para la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Teruel en ferias de ámbito internacional durante el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (art. 176-190).
- Ley 5/2015 de 25 de Marzo de 2015 de subvenciones de Aragón
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 8 de Abril de 2014.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 29 de Febrero de 2016.

Segunda: Objeto de las ayudas

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Programa para sufragar los costes de los stand para la participación en ferias agroalimentarias de ámbito internacional para la promoción y mejora de la comercialización, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016.

Tercera: Beneficiarios de las ayudas

Podrán acogerse a este Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad en la provincia de Teruel:

- a) Los Consejos Reguladores de productos agroalimentarios amparados por una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, cuya zona de producción se encuentre en su totalidad o en parte en la provincia de Teruel.
- b) Las Asociaciones de Productores de agroalimentos de calidad, legalmente constituidas, que sin estar amparados por una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida y habiéndose producido en la provincia de Teruel, tengan unas características y peculiaridades en razón de su zona de producción, que los diferencien de otros similares producidos fuera de la provincia.
- c) Las empresas agroalimentarias con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel.

Cuarta: Documentación a presentar por los solicitantes de ayuda

Los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores y empresas agroalimentarias interesados en acogerse al Programa de Ayudas reguladas por esta Normativa, lo solicitarán mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo a esta Normativa, a la que deberá acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de productores.
- b) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- c) Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- f) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.

h) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo proyecto. En el caso de haberlas solicitado deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte del proyecto cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

i) Memoria detallada de la campaña, programa o proyecto de promoción o mejora de la comercialización a desarrollar en las ferias agroalimentarias de ámbito internacional en la que se deberán describir el objeto del mismo y las actuaciones a llevar a cabo, indicándose además el calendario de ejecución de las mismas.

j) Presupuesto detallado de los costes de instalación y montaje de los stand , en el marco de la campaña de promoción y mejora de la comercialización a realizar en las ferias agroalimentarias por cuya ejecución se solicita la ayuda. Cabe destacar a este respecto, que únicamente serán objeto de subvención, las actuaciones realizadas y justificadas, que estén presupuestadas en la Memoria de la campaña, programa o proyecto de promoción o mejora de la comercialización, a desarrollar en las ferias agroalimentarias . En el caso de que alguna de las actuaciones inicialmente previstas, fuera preciso modificarse o sustituirse por otra, deberá comunicarse previamente a la Diputación Provincial, a través de sus Servicios Agropecuarios, así como la incidencia de dicha modificación en el presupuesto inicialmente previsto, de la campaña, programa o proyecto de promoción o mejora de la comercialización objeto de la ayuda.

Quinta: Plazo y lugar de presentación de solicitudes de ayuda

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes de ayuda y la documentación especificada en la Base anterior, por los Consejos Reguladores y Asociaciones de Productores interesados en acogerse al Programa de Ayudas, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la **publicación de la CONVOCATORIA del presente programa** en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Cuantía de las ayudas

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria de ayudas, asciende a 30.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-48026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2016.

La Excm. Diputación Provincial subvencionará a los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores y empresas agroalimentarias de este Programa de Ayudas,

hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los gastos justificados en la instalación y montaje del stand para la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Teruel en Ferias agroalimentarias de ámbito internacional objeto de ayuda, con un tope máximo de subvención por beneficiario de 2.000 euros.

Las cuantías de las subvenciones a aprobar, se establecerán tomando como referencia los presupuestos de instalación y montaje de los stand .

Debido a las limitaciones presupuestarias del Programa de ayudas, el presupuesto de ejecución del mismo se distribuirá equitativamente entre todas las solicitudes de ayuda, determinándose las subvenciones a conceder, aplicando el mismo porcentaje de subvención, hasta un máximo del 50% a los presupuestos por cuya realización se solicita la ayuda.

La Diputación Provincial de Teruel, a través de sus Servicios Agropecuarios, evaluará las diferentes solicitudes de asistencia a ferias agroalimentarias de ámbito internacional, pudiendo determinar la idoneidad de las mismas para acogerse a este programa.

Séptima: Aprobación de las ayudas

En los quince días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, por los Servicios Agropecuarios se elaborará el pertinente informe sobre las actividades de promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de calidad a desarrollar en las ferias agroalimentarias de ámbito internacional durante 2016, por los diferentes solicitantes de ayuda y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar, así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicho informe será trasladado a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación Provincial, que actuará como Comisión de Valoración, evaluando las solicitudes presentadas teniendo en cuenta las características, presupuestos, plazos de ejecución, fuentes de financiación y otras ayudas económicas de las diferentes campañas, programas y proyectos presentados, y elevando propuesta motivada de las subvenciones a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, para la realización de las mismas, de acuerdo con el baremo de ayudas establecido en la Base sexta de esta Normativa.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Octava: Comunicación de las ayudas

La resolución de aprobación de subvenciones, será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Novena: Control y Seguimiento de las ayudas

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.
- c) Hacer constar la colaboración prestada por la Diputación Provincial de Teruel en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.
- d) Comunicar a la Diputación cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.
- e) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.
- f) Justificar la utilización de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Décima: Justificación de las subvenciones

La justificación de las subvenciones aprobadas se hará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor,

objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos a presentar por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención aprobada, indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

c.2) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

c.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y, excepcionalmente, por recibos o tiques. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.5) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Certificación de otras subvenciones concedidas, para el mismo fin.

El plazo de justificación finalizará el día 30 de noviembre de 2016.

Undécima: Documentación adicional a presentar por los beneficiarios de ayudas para justificación de actuaciones

Además de la documentación a que se alude en la base anterior, la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, podrá requerir a los Consejos Reguladores o Asociaciones de Productores y empresas, beneficiarios de ayudas, la aportación de la documentación complementaria que estimase pertinente, para una más completa justificación de la realización de la campaña, programa o proyecto a subvencionar y de sus gastos de ejecución.

Asimismo, la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá solicitar a otras Administraciones Públicas, información sobre las ayudas económicas concedidas por las mismas a los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores y empresas agroalimentarias, para la realización de la campaña, programa o proyecto objeto de subvención.

Duodécima: Compatibilidad con otras subvenciones

Los proyectos o campañas subvencionados podrán ser objeto de subvención por parte de otras instituciones.

Para garantizar la compatibilidad de la subvención con las gestionadas por el Departamento de Desarrollo rural y sostenibilidad del Gobierno de Aragón (Servicio de promoción y calidad agroalimentaria) y previo al pago de las ayudas se procederá a realizar un cruce de duplicidades entre ambas administraciones para que el porcentaje máximo de la subvención no sea superior al 70% del gasto pagado por el beneficiario.

En caso de producirse duplicidad se procederá a recalcular el importe de la subvención provisional aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Decimotercera: Pago de las ayudas

Tras la remisión a los Servicios Agropecuarios de la Corporación Provincial, por los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores y empresas beneficiarios, de la documentación que se especifica en la base décima, y en su caso, aquella otra complementaria que la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente estimara pertinente; por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe justificativo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, para la emisión del Decreto de Pago de las subvenciones a conceder a los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores beneficiarios y empresas, con arreglo al baremo establecido en la sexta base de las que componen la Normativa de este Programa de Ayudas.

En cualquier caso, la subvención a abonar a cada Consejo Regulador, Asociación de Productores y empresas, beneficiarios del Programa de ayudas, será tal que:

- 1º.- No podrá superar la cuantía máxima que en su día aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.
- 2º.- La suma de dicha subvención a las aprobadas por otras Administraciones Públicas o Instituciones, tanto públicas como privadas, por el desarrollo de las campañas, programas y proyectos de promoción o mejora de la comercialización objeto de ayuda, no podrá superar el setenta por ciento de los gastos justificados en la realización de los mismos.

Decimocuarta: Obligaciones de los beneficiarios de ayudas en los actos de promoción

En todas las actividades de promoción realizadas con el apoyo económico de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, deberá aparecer ésta como copatrocinadora, indicándose así en las presentaciones de las campañas o actos a realizar para lo cual se solicitará la presencia en los mismos de un representante de la Corporación Provincial a designar por la misma- y en los catálogos y folletos que se editen con motivo de dichas ocasiones.

Decimoquinta: Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

Decimosexta: Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO
PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE
CALIDAD EN FERIAS AGROLALIMENTARIAS DE AMBITO
INTERNACIONAL 2016

D....., **Presidente del (la)**.....
.....(1), **con N.I.F.**..... **y domicilio en**.....
C/ **Nº**, **teléfono**.....

EXPONE

Que siendo conocedor del “”, Programa de Ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios de calidad en ferias agroalimentarias de ámbito internacional 2016 ” a el (la) (2) que presido, las campañas y programas de promoción y mejora de la comercialización de(3), que se especifican en la Memoria que acompaña a esta solicitud.

SOLICITA

Le sea concedida al (la) (1), la ayuda económica a que hubiere lugar, con cargo al “Programa de Ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios de calidad en ferias agroalimentarias de ámbito internacional “, por la realización de dicha(s) campaña(s) o proyecto (s), de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la Normativa del Programa de ayudas. Se adjunta a la presente solicitud, la documentación exigida en la base cuarta de dicha Normativa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad
DATOS PARA EL PAGO	
Entidad Financiera:	
Código Banco	Código sucursal
DC	Nº cuenta corriente, libreta, etc.

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2016, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

- (1) Nombre del Consejo Regulador de D.O.P o I.G.P, Asociación o empresa
- (2) Consejo Regulador o Asociación.
- (3) Producto a promocionar.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.